

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 202-2005

Guatemala, 24 de octubre del 2005

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores solicita autorización para efectuar una modificación de asignaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente con el propósito de fortalecer el Programa 99 "Partidas No Asignables a Programas" que contempla los aportes que el Gobierno de Guatemala tiene que efectuar a los distintos Organismos Internacionales y Regionales por convenios que ha suscrito con los mismos;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria formulada, en vista de que se han llenado los requisitos legales correspondientes, y con base en la opinión contenida en el Dictamen No. **621** de la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2005, la modificación de las asignaciones contenidas en el comprobante de modificación presupuestaria forma C-02, que a continuación se indica:

<u>COMPROBANTE</u> <u>NUMERO</u>	<u>INSTITUCION</u>	<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u>		<u>VALOR Q.</u>	
		<u>ORIGEN</u>	<u>DESTINO</u>	<u>DEBITO</u>	<u>CREDITO</u>
28	Ministerio de Relaciones Exteriores	11	11	<u>1,229,805</u>	<u>1,229,805</u>

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Ingresos corrientes



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Ministerio de Relaciones Exteriores <i>Funcionamiento</i>	<u>1,229,805</u> 1,229,805	<u>1,229,805</u> 1,229,805

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación de asignaciones por valor de UN MILLON DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCO QUETZALES EXACTOS (Q. 1,229,805) contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo y deberán ser efectuadas por la Dirección Técnica del Presupuesto.

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS


María Antonieta de Bonilla
MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Lic. Edwin Giovanni Verbena
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

